Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN :CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA

SIGLA CBVC | NIT No. 813.012.019-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO HUILA

MUNICIPIO CAMPOALEGRE | DIRECCIÓN CARRERA 17ª 17-23 LOS MOLINOS

TELÉFONOS 3174053032 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 GESTION INTEGRAL CONTRA INCENDIOS	2 RESCATE EN TODA SUS MODALIDADES
3 ATENCION DE INCIDENTES DE MAPPEL	4 INSPECCION DE SEGURIDAD E INCENDIOS
5 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	X		3132714437	07/1072025	$2.501.100
INSTITUCION EDUCATIVA ECOPETROL	X		3133155126	11/12/2025	$845.000
CENTRO DE FORMACION INDUSTRIAL SENA	X		3138070956	12/09/2025	$1.687.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1.079.181.491 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.079.181.491

Apellidos
RIOS ROJAS

Nombres
MARINELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.54

Sexo
F

Fecha de nacimiento
17 ENE 1994

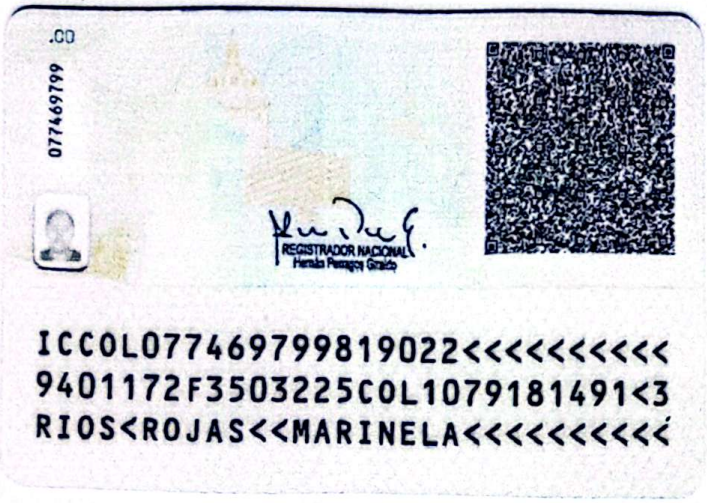
G.S.
AB+

Lugar de nacimiento
GIGANTE (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
20 ENE 2012, CAMPOALEGRE

Firma

Fecha de expiración
22 MAR 2035



.CO

077469799

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL077469799819022<<<<<<<<<<
9401172F3503225COL1079181491<3
RIOS<ROJAS<<MARINELA<<<<<<<<<<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 16:30:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130120190
Código de Verificación	8130120190260104163042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 03:56:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079181491** y Nombre: **MARINELA RIOS ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131677407** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:31 PM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1079181491**

Apellidos y Nombres: **RIOS ROJAS MARINELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287484739

PIB
15:54:19

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINELA RIOS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079181491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0140E44BF12A4126

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESPER PERDOMO CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12127139 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 55117-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 1575 de 2012, art. 42 Ley 1429 de 2010, y Resolución 1127 de 2018 expedida por el Ministerio del Interior y demás normas concordantes.

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora, **MARINELA RIOS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.181.491 expedida en Campoalegre (H), en calidad de Representante Legal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE,** con sede en el Municipio de Campoalegre, solicitó a este Despacho mediante COR 44049 del 16 de noviembre de 2023, el reconocimiento de la elección del consejo de dignatarios por vencimiento de periodo.

Que, mediante Resolución No. 237 del 22 de mayo de 2003, expedida por la Gobernación del Huila, se reconoció la personería Jurídica al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA,** con sede en el Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila.

Que, a la presente solicitud se anexa: Resolución No. 010 del 18 de octubre de 2023, por medio de la cual se convoca a reunión extraordinaria por parte de la Delegación Departamental de Bomberos citando a todas las unidades activas operativas línea de fuego del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila para la elección del nuevo consejo de dignatarios, y acta No. 008 del 28 de octubre de 2023, del presidente Ad-hoc del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila, en la cual se ratificó la elección de la nuevos miembros del consejo de dignatarios en el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, comandante, subcomandante y revisor fiscal, adjuntándose la correspondiente acreditación y certificación de la persona elegida.

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

Que una vez revisada la documentación correspondiente para el desempeño de los cargos, según resolución 1127 del 2018 expedida por el Ministerio del interior, este despacho manifiesta que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la norma.

Que al sub júdice la ley 1429 de 2010, en su artículo 42 esboza a groso modo que se presumen auténticas las actas de las entidades sin ánimo de lucro, en el mismo sentido con lo anterior, el decreto 410 de 1971 en su artículo 189 establece que las actas son pruebas suficientes de los hechos que consten en ellas.

Que la ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y la resolución 1127 de 2018 expedida por el Ministerio del Interior, en el Art. 2 estableció que corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de los dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, por consiguiente este Despacho es competente para expedir el presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como representante legal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA,** con sede en el Municipio de Campoalegre (H), a la señora, **MARINELA RIOS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.181.491 (H) para el periodo comprendido "a partir de la notificación personal al representante legal hasta el 09 de octubre de 2027"

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la elección del consejo de dignatarios de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA,** con sede en el Municipio de Campoalegre (H) el cual conforme a las actas anteriormente citadas fueron elegidos así:

CONSEJO DE DIGNATARIOS

Presidente:	VICTOR GARCIA SANCHEZ C.C. 83.086.506
Vicepresidente:	GLORIA RAMIREZ C.C. 26.468.851
Secretario:	GABRIEL GONZALEZ TOVAR C.C. 1.073.712.472
Tesorero:	OSWALDO RESTREPO PADILLA C.C. 1.079.174.667
Vocal:	FERNEY ESCOBAR MAZORCA C.C. 1.022.936.538

Subcomandante: MARISOL RAMOS PERALTA C.C. 36.347.899

Para el periodo comprendido "a partir de la notificación personal al representante legal hasta el 09 de octubre del 2027"

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como integrantes del tribunal disciplinario de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA,,** con sede en el Municipio de Campoalegre (H) a las siguientes unidades bomberiles:

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

MARIA DEL CARMEN ROSELL C.C. 1.125.276.647
KEVIN TRUJILLO GARRIDO C.C 1.004.063.308
FELIX ALFONSO TRUJILLO MONTENEGRO C.C 1.079.180.934

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Revisor Fiscal al señor **ESPER PERDOMO CORTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.139 de Neiva - Huila, contador público con Tarjeta Profesional No. 55117–T de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA,** con sede en el Municipio de Campoalegre – Huila, para el periodo comprendido, "a partir de la notificación personal por parte del representante legal, hasta el 09 de octubre de 2024"

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo será notificado de manera personal al representante legal, una vez el interesado allegue constancia del pago de la Secretaría de Hacienda Departamental por concepto de bienes y servicios según lo establecido en la Resolución No. 001 de 2023, expedida por la misma secretaría, tarifas que se incrementa anualmente al IPC.

2023SAL00099550

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

ARTÍCULO SEXTO: A consta del interesado, la presente resolución se publicará en la Gaceta departamental o en un diario local de amplia circulación en el Departamento.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 11 de 2023

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

12 de 12 de 2023

Manuela Ríos Rojas
CC 1 181 441
Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Revisó: Juan Leonardo Barrios Ceron

Manuela Ríos Rojas

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán Lopez
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 967 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección del consejo de dignatarios del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre Huila"

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968863728

(415)7707212489984(8020) 000001496886372 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 9 1 8 1 4 9 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 1 8 1 4 9 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Campoalegre 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIOS	ROJAS	MARINELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Campoalegre 1 3

41. Dirección principal: CR 19 # 37 - 09 BRR ALAMOS NORTE

42. Correo electrónico: marinelariosr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 6 1 4 3 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 1 1 0 1	8 4 2 3	2 0 2 3 1 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIOS ROJAS MARINELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO